



D. Samuel Grande Sanchez. Músico titular.
Por los funcionarios administrativos

D. José Ordóñez Moreno. Secretarios del Ayuntamiento
Por los funcionarios subalternos.

D. Lorenzo Lóizun Narvaesada. Actuario de arbitrios

Por lo que se dio el acto por terminado a las veintitres horas, levantándose

el presente que se firma por los concuerdos de lo que yo el Secretario doy fe.



[Handwritten signature]

Agustín Poncego Gabriel Olivares

Martín Coto

Fernán López

Juan Olivares

El Secretario

José Ordóñez

En San Sebastián de los Reyes a las veintitres horas del día quince de febrero de 1957

- Señores
- Patricio Olivares Padin
 - Martín Coto Rojas
 - Juan Olivares López
 - Agustín Ferrnández Olivares
 - Fernán López
 - Manuel Narvaesada

En San Sebastián de los Reyes a las veintitres horas del día quince de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos en la Sala Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo San Martín Guillen, los Sr. Concejales del margen; el Sr. Presidente manifestó en el plenario el caso de proceder al examen de la liquidación del ejercicio del presupuesto de mil novecientos cincuenta y seis; con arreglo al artículo 666 de la Ley de Régimen Local y 195 del Reglamento de lo de agosto de 1952 formado por la Junta de Intervención para la que se iba a proceder a la lectura de ella, lo cual, de orden del Sr. Presidente, hizo el Secretario que autoriza y termina la que se hizo, el mismo Sr. Presidente declaró abierta la discusión. El Concejal Sr. Ferrnández, hizo presente el incremento favorable de los ingresos realizados en el ejercicio en relación con el año anterior; y no habiendo ningún otro Sr. que quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente expresó que, refrendándose discutidos el asunto la liquidación presentada quedó aprobada de esta forma:

Liquidación

	Ptas	Ptas	Ptas
A) Superavit del presupuesto defensivo refundido	153 344 02		
B) Diferencia en menos entre el presupuesto y liquidado		142 410 - 15
C) Economías o exceso de créditos sobre las obligaciones	101 868 23		443 805 76
D) Deficit del presupuesto defensivo o refundido
E) Diferencias en más sobre el presupuesto y liquidado	188 92 51		

301 395 - 61

= probacion.

Inventaria en Peja en 31 de Diciembre de 1956

Pt. Pt

199914-65

Pt. Pt

454-562-00

Autos por colas el 31 Diciembre de 1956

27464741

Autos por pagos en 31 de Diciembre de 1956

163166-40

Diferencia igual a la anterior

301-395-60

2º Seguidamente el Ayuntamiento se ocupó de la vibración de los Empleados en sus viviendas y en principio atendiendo a la Plantilla vigente acordada; Se solicitó del Ilustre Sr. Director General de Administración Local, el aumento en el personal de custodia de una plana de guarda de caraberos permanentes, necesaria para atender a la vigilancia del monte Dehesa con la dotación o jornal diario de 26 pts. 50 cént. y cupeta familiar.

3º Así mismo se da cuenta de las vacantes de Conserje del Cuartel, Vigilante nocturno y guarda dehesa y se acuerda ponerlo en conocimiento de la Junta Reguladora de Destinos Píchos, a los efectos de su provisión en propiedad; y así mismo de la Comisión de Secretarías, que se viene desempeñando accidentalmente; y en tanto se renueva el concurso y la oposición y se obtiene la autorización de la Junta Reguladora de Destinos Píchos las continen desempeñando los actuales individuos.

4º Por el Secretario nuevamente se reitera la existencia de la necesidad de que se adquiera una caja de Pandolera con tres llaves para el Suroeste municipal expedito; y se acuerda Comisionar al Sr. Alcalde para la compra de dicha Caja.

5º En la petición sobre aprovechamiento de arena en el Arroyo Yirruelas punto a las suplicas de D. Manuel Ferrnandez Amadori se acuerda; dempués dicho aprovechamiento.

6º Se propone por la Alcaldía el pago de "Cupeta familiar" a los Empleados interinos o accidentales; el Secretario, adhiriendo no proceda a adoptar tal acuerdo por infringirse con ello el principio de la Ley de "Cupeta Familiar" que previene el Empleado ha de ser de plantilla y desempeñar el cargo en propiedad; no se adopta acuerdo sobre el particular.

7º Que la cupeta familiar a los Empleados propietarios sea en sus cuantos normales. No habiendo otros acuerdos de que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas y se firma por los presentes de lo que yo el Secretario doy fe.



Manuel Vazquez
Gabriel Olivares
Martín Zoto
Francisco José
El Secretario
Journadonna